

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 026-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL DE LA CARRERA
TECNICA DE SECRETARIADO EJECUTIVO.

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante Profesional de la carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Signos Distintivos.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado de la carrera técnica de Secretariado Ejecutivo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Conocimiento de gestión de documentos..

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la revisión de expedientes de registro que ingresan a la DSD, con el fin de mantener actualizada la información en la Base de Datos.
2. Apoyar en la impresión y apertura de files con las solicitudes ingresadas mediante nuestro sistema en Marcas, con el fin de mantener la información actualizada para que tanto usuarios/as, internos/as como externos/as puedan acceder a la lectura de los mismos.
3. Apoyar en la administración de documentos que ingresen y salgan de DSD-AGA, con el fin de mantener actualizada la Base de Datos.
4. Apoyar en la entrega de vouchers a los usuarios que solicitaron una solicitud de registro vía online, con el fin de mantener actualizada la información en la Base de Datos.
5. Apoyar en otras funciones designadas por el Jefe del área.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.